



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
CULTURA
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 28

CONTENIDO

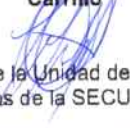
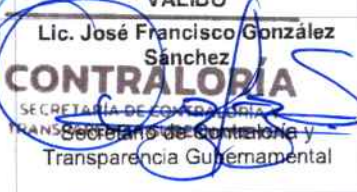
	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	20
Juicios éticos	21
Denuncias por incumplimiento	22
Sanciones	23
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	26
Anexos	27



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura
--	---	--	--



SECRETARÍA DE
CULTURA
DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

La Secretaría de Cultura es el organismo rector de la cultura, que formula, ejecuta y vigila la política en materia cultural en el Estado de Guerrero.

VISIÓN

Ser la institución rectora de la cultura del Estado de Guerrero a través de políticas públicas incluyentes y participativas que respondan a los retos de la diversidad cultural y el desarrollo social y económico; promoviendo y conservando lo más valioso de nuestro patrimonio cultural como la base del intercambio para el desarrollo de los habitantes del Estado.

OBJETIVO GENERAL

Promover, preservar, fortalecer y difundir la cultura del Estado de Guerrero, mediante el impulso a las expresiones artísticas, la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, y la implementación de políticas culturales incluyentes que garanticen el acceso de la población a la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, la diversidad cultural y el desarrollo social del estado.

(Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 242)



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atilla Espinoza Domíán	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura:

Reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Cultura es un espacio que se construye día a día con el trabajo, la vocación de servicio y el compromiso de cada una y cada uno de ustedes. Nuestro quehacer institucional no solo se refleja en las acciones que emprendemos, sino también en los valores que guían nuestra conducta y en el sentido de identidad y pertenencia que compartimos como parte de este ente público.

Por ello, les extiendo una atenta invitación a fortalecer nuestro compromiso ético y a reafirmar los principios que sustentan el servicio público: la integridad, la legalidad, la transparencia y la responsabilidad.

Es fundamental que, desde el ámbito de nuestras funciones, asumamos una actuación congruente con estos valores y contribuyamos activamente a la prevención de conflictos, así como al rechazo absoluto de cualquier práctica que atente contra la confianza ciudadana.

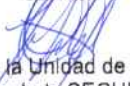
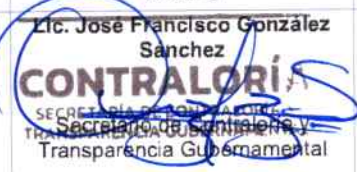
De igual manera, reitero la importancia de fomentar un ambiente laboral respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación, hostigamiento sexual o acoso sexual. La dignidad humana, el respeto mutuo y la igualdad constituyen pilares indispensables para una convivencia laboral sana y para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

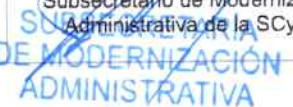


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control Interno y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura
--	---	--	--



JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 28

La tolerancia a la corrupción no tiene cabida en esta Secretaría. Por ello, les invito a actuar con firmeza, ética y coherencia; a denunciar cualquier conducta contraria a los valores del servicio público; y a ser ejemplo de profesionalismo dentro y fuera de nuestra institución.

Estoy convencida de que, mediante el compromiso colectivo y la participación activa de todas y todos, seguiremos consolidando una Secretaría de Cultura íntegra, responsable y cercana a la sociedad a la que servimos.

Agradezco de antemano su disposición y compromiso.

DRA. AÍDA MELINA MARTÍNEZ REBOLLEDO
SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027				 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027			
ELABORÓ		VISTO BUENO		VALIDÓ		EMITIÓ	
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo		C.P. Carlos Atila Espinoza Damián		Lic. José Francisco González Sánchez		Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo	
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA		Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG		Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Secretaria de Cultura	
		SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL			

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 28

OBJETIVO

Establecer el marco normativo de principios, valores, reglas de integridad y directrices éticas que deberán observar de manera obligatoria las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, con la finalidad de orientar y regular su conducta en el desempeño de sus atribuciones y funciones, garantizando que estas se realicen con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y demás disposiciones aplicables, a través de la adopción, difusión y cumplimiento del presente Código de Conducta como instrumento rector del actuar institucional.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTROLORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTROLORIA SECRETARÍA DE CONTROLORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo Secretaria de Cultura

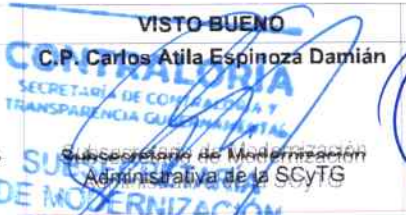
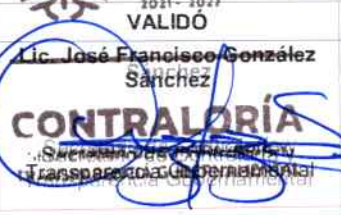
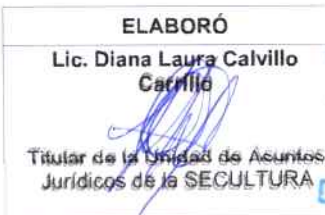
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 28

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Secretaría de Cultura, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE COMPARACIÓN Y TRANSPARENCIA GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTS	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	VALIDÓ  Lic. José Francisco Sánchez SECRETARÍA DE COMPARACIÓN Y TRANSPARENCIA GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTS	ELABORÓ  Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	EMITIÓ  Dra. Aída Melina Martínez Reboledo SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO
---	--	---	--	---	---

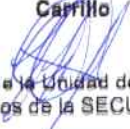
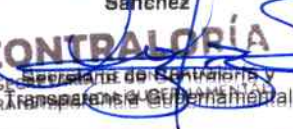
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

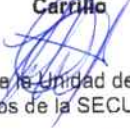
- **Código de conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero.
- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** Órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflicto de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de administración pública.
- **Carta compromiso:** documento mediante el cual los servidores públicos se comprometen ante la institución, a conducirse con apego a los principios, valores y normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones y atribuciones.
- **Incumplimiento:** La falta de realización de la acción u omisión acordada en origen de la relación jurídica, tanto por realización incompleta, defectuosa o irregular, dando lugar a consecuencias jurídicas.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Subsecretaría de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura
--	---	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 28

- SECULTURA:** La Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero.
- Unidades Administrativas:** Las unidades de apoyo, dirección general, direcciones de área, departamentos, jefaturas, recintos culturales y representaciones estatales de cultura.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA Secretaría de Planeación y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo Secretaría de Cultura

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Cultura, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Ética, Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Cuidado del entorno cultural.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

Regla 1. Actuación pública,

Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,

Regla 5. Trámites y servicios

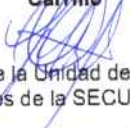
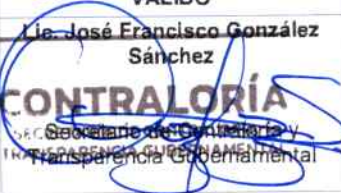
Regla 6. Recursos humanos,

Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,

Regla 11. Desempeño permanente con integridad.

Regla 12. Cooperación con la integridad.

Regla 13. Comportamiento digno.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027			
ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaría de Cultura CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1930 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Honradez y vocación de servicio público

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura desempeñan sus funciones con honradez, legalidad e imparcialidad, cumpliendo con atender su trabajo con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo, y con una clara orientación al interés público en todos sus actos y en todo momento, por ello:

- Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos en beneficio de la sociedad.
- Se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal.
- Desempeñan sus funciones con responsabilidad, profesionalismo, honestidad y apego a la legalidad.
- Procuran en todo momento el bienestar social y el cumplimiento de las metas institucionales.
- Ejercen sus atribuciones de manera eficiente, transparente y acorde con las responsabilidades de su cargo.
- Corresponden con integridad y ética a la confianza que la ciudadanía ha depositado en el servicio público.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, Ética e Imparcialidad.
- Valores:** Interés público e Integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura

JEFATURA

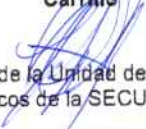
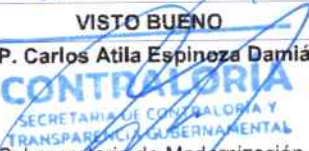
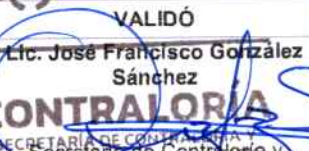
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 28

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Legalidad y apego normativo en el servicio público

Las personas servidoras públicas conocen, respetan y aplican las disposiciones legales, normativas y administrativas que regulan el ejercicio de sus funciones y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones:

- Actúan conforme a las leyes, reglamentos, lineamientos y disposiciones aplicables al ámbito cultural y administrativo de la institución.
- Aplican el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y demás ordenamientos jurídicos en el desempeño de sus funciones.
- Desarrollan sus actividades con apego a la legalidad, transparencia y responsabilidad institucional.
- Promueven el respeto y preservación del patrimonio cultural, las expresiones artísticas y la diversidad cultural del Estado de Guerrero, conforme a la normatividad vigente.
- Ejercen sus atribuciones y toman decisiones de manera objetiva, imparcial y sustentada en las disposiciones aplicables.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura  SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO
--	--	--	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 28

f) Mantienen actualización permanente sobre las normas, procedimientos y lineamientos que regulan el servicio público y las actividades culturales de la institución.

g) Garantizan que los programas, proyectos y acciones culturales se realicen en estricto cumplimiento de la normatividad y en beneficio de la sociedad guerrerense.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo e Interés Público.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, y VIII de LRAEG.

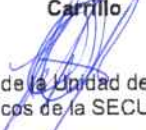
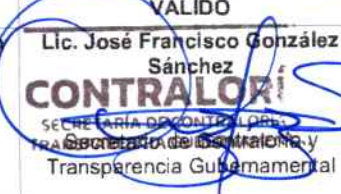
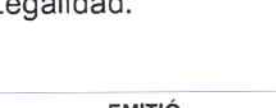
1.3 Igualdad, inclusión y no discriminación

Las personas servidoras públicas de la Secretaría promueven el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la diversidad cultural; cumpliendo con el respeto, no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación e inclusión, garantizando un trato digno e incluyente a todas las personas, por ello:

- Promueven el acceso incluyente y equitativo a los programas y servicios culturales.
- Respetan la diversidad cultural, lingüística, étnica, social y artística.
- Brindan trato digno y respetuoso a todas las personas sin distinción alguna.
- Impulsan acciones que favorecen la inclusión de grupos históricamente vulnerados.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos y Legalidad.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALOR SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIÓ Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo  SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
--	---	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 28

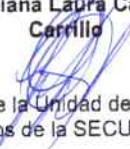
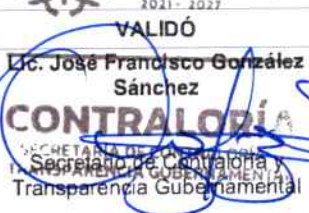
- **Valores:** Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Respeto.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA.

2.1 Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual

Las personas servidoras públicas de la SECULTURA promueven un ambiente laboral seguro, construyendo principios, valores y reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia, reforzando la habilidad de las personas servidoras públicas para solucionar dilemas, prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso sexual u hostigamiento sexual, por ello:

- Mantienen una conducta basada en el respeto, la igualdad y la no violencia en el trato con compañeras, compañeros y ciudadanía en general.
- Evitan cualquier acción, comentario, insinuación o comportamiento de naturaleza sexual que vulnere la dignidad o genere un ambiente ofensivo, intimidatorio u hostil.
- No toleran conductas de acoso u hostigamiento sexual dentro de los espacios laborales, culturales, artísticos o comunitarios vinculados con la institución.
- Promueven relaciones laborales y profesionales basadas en el respeto mutuo, la ética y la perspectiva de género.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  SECRETARÍA DE CULTURA Secretaria de Cultura
---	--	--	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 28

- e) Protegen los derechos humanos, la integridad y el bienestar de todas las personas, contribuyendo a una cultura institucional de cero tolerancia a la violencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Ética y Legalidad.
- **Valores:** Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.2 Conflicto de intereses de conducta

Las personas servidoras públicas de la Secretaría realizan sus funciones con apego a la ley y normatividad aplicable, actuando siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios valores y normas de la Secretaría, por ello:

- a) Actúan con imparcialidad en la toma de decisiones relacionadas con programas, apoyos, convocatorias, contrataciones y actividades culturales.
- b) Utilizan los medios establecidos para excusarme de intervenir en aquellos asuntos en los cuales tengo algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que pudieran generar un beneficio para sus parientes consanguíneos o por afinidad, cónyuge, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- c) Informan oportunamente cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar el ejercicio objetivo de sus funciones.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	JEFATURA	
		ELABORÓ	EMITIO
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 28

d) Se abstienen de aceptar y recibir regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

e) No forman parte de ninguna sociedad comercial, familiar, o intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Secretaría.

Vinculada con:

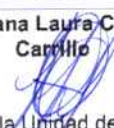
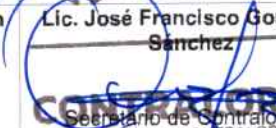
- **Principios:** Honradez, Ética y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con responsabilidad, compromiso y profesionalismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la vida cultural de la entidad, por ello:

- a) Cumplen puntualmente con sus jornadas laborales, reuniones, eventos, actividades culturales, comisiones y demás compromisos institucionales dentro y fuera de la institución.
- b) Desarrollan sus funciones con responsabilidad, eficiencia y disposición de servicio, atendiendo las necesidades de la ciudadanía y del sector cultural.
- c) Fomentan el trabajo en equipo, la colaboración y la comunicación respetuosa entre compañeras, compañeros y personas vinculadas con las actividades culturales.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura
---	--	---	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 28

- d) Tratan con respeto, igualdad y sin distinción a todas las personas, promoviendo un ambiente laboral incluyente y armónico.
- e) Participan activamente en el cumplimiento de metas, programas y proyectos culturales impulsados por la Secretaría.
- f) Mantienen una actitud institucional basada en la ética, el compromiso y la vocación de servicio público en el desempeño de sus funciones.

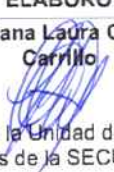
Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Transparencia y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría conducen su actuación con honestidad, transparencia y apego a la legalidad y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones, por ello:

- a) Desempeñan sus funciones con integridad, ética y responsabilidad, evitando cualquier acto de corrupción o uso indebido del cargo público.
- b) Rinden cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, programas, proyectos y recursos públicos asignados, favoreciendo la transparencia institucional.
- c) Rechazan y denuncian cualquier conducta relacionada con soborno, favoritismo, desvío de recursos, conflicto de interés o cualquier práctica contraria a la legalidad.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaría de Cultura SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 28

- d) Garantizan que los apoyos, servicios, actividades y programas culturales se otorguen con imparcialidad, equidad y transparencia.
- e) Promueven una cultura institucional de legalidad, honestidad y cero tolerancia a la corrupción en todas las actividades de la Secretaría.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

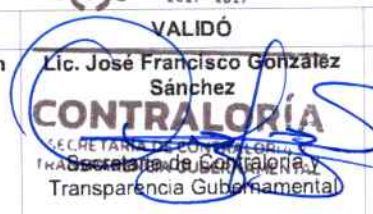
3.3. Uso y cuidado de los recursos.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura administran los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, austeridad, legalidad, honradez y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, por ello:

- a) Utilizan los recursos públicos de manera responsable, austera, eficiente y exclusivamente para fines institucionales.
- b) Protegen y conservan los bienes culturales, materiales, equipos e instalaciones bajo su resguardo.
- c) Realizan comprobaciones y registros transparentes del ejercicio del gasto público.
- d) Evitan el uso personal, político o indebido de recursos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Respeto y Cuidado del entorno cultural.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura
	JEFATURA		

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 28

- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y V I de la LRAEG.

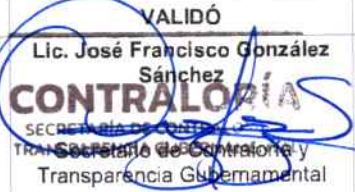
3.4 Protección de datos personales e información institucional

Las personas servidoras públicas de la Secretaría resguardan la información institucional y los datos personales con responsabilidad, confidencialidad y apego a la normatividad aplicable, por ello:

- Resguardan la información institucional y los datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- Utilizan la información pública con responsabilidad y confidencialidad.
- Evitan divulgar información privilegiada o reservada.
- Garantizan el manejo ético de archivos, registros y bases de datos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público y Profesionalismo.
- **Reglas de integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027				 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027			
ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA		VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG		VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL		EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	
				JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Cultura deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura
	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA			

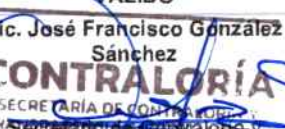
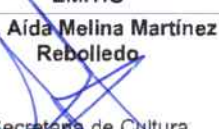
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Cultura?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Líc. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDÓ Líc. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaría de Cultura SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
--	---	--	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2007 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 28

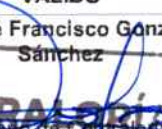
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo  Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORIA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo  Secretaria de Cultura  SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto **Sanciones**

Capítulo I **Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1937 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 28

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 28

Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura
	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA	Emisión	Junio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Cultura a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
ELABORÓ Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo Secretaría de Cultura

JEFATURA

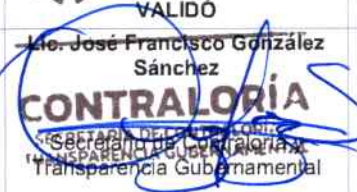
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aida Melina Martínez Rebolledo
 Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Cultura	 Secretaría de Cultura SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1905 - 2027 SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE CULTURA		Emisión	Junio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

servicio público del Estado.			
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1905 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1905 - 2027	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1905 - 2027	
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Aída Melina Martínez Rebolledo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECULTURA	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCOTG	Secretario de Cultura y Transparencia Gubernamental	Secretaria de Cultura
			
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	